



**Poder Ejecutivo**  
**Ministerio de Urbanismo, Vivienda y Hábitat**  
**Resolución N° 002278**

**POR LA CUAL SE ADJUDICA A LA FIRMA NETLOGIC S.R.L., EL LLAMADO A LICITACIÓN POR MENOR CUANTÍA N° 06/2024 "PROVISIÓN E INSTALACIÓN DE GRUPO GENERADOR PARA CASA CENTRAL – MUVH – CHE TAPÝI", ID N° 455.241, CONVOCADA POR EL MINISTERIO DE URBANISMO, VIVIENDA Y HÁBITAT (MUVH).**

Asunción, 06 NOV 2024

**VISTO:** Las Resoluciones Nros. 1930 del 26/09/24, 1436 del 14/08/24 y 1447 del 14/08/24; el Certificado de Disponibilidad Presupuestaria CDP N° 169/2024 del 02/10/24; el Memorando CPEO N° 22/2024 del 04/11/24 e Informe de Evaluación N° 22/2024 del 04/11/24; el Memorandum UOC N° 543/2024 del 06/11/24; la Ley N° 7021/22 "De Suministro y Contrataciones Públicas" y su Decreto Reglamentario N° 2264/2024; la Ley N° 6152/2018; y,

**CONSIDERANDO:** Que, por Resolución N° 1930 del 26 de setiembre de 2024, se resuelve: "...Art. 1°) *APROBAR el Pliego de Bases y Condiciones para el Llamado a Licitación por Menor Cuantía N° 06/2024 "PROVISIÓN E INSTALACIÓN DE GRUPO GENERADOR PARA CASA CENTRAL – MUVH – CHE TAPÝI", ID N° 455.241...*".

Que, por Resolución N° 1436 del 14 de agosto de 2024, se resuelve: "...Art. 1°) *CONFORMAR el Nuevo Comité de Evaluación de Ofertas Permanente, para todos los procedimientos de contratación convocados por el Ministerio de Urbanismo, Vivienda y Hábitat (MUVH), inclusive sus Unidades Ejecutoras de Programas, en el marco de las disposiciones establecidas en la Ley N° 7021/2022 "De Suministro y Contrataciones Públicas" y su Decreto Reglamentario N° 2264 del 1 de agosto de 2024...*". Ampliada y Modificada por Resolución N° 1447 del 14 de agosto de 2024.

Que, se cuenta con el Certificado de Disponibilidad Presupuestaria CDP N° 169/2024 del 2 de octubre de 2024, para el presente ejercicio fiscal.

Que, por Memorando CPEO N° 22/2024 del 4 de noviembre de 2024, los miembros del Comité Permanente de Evaluación de Ofertas del MUVH, remiten el Informe de Evaluación N° 22/2024 del 4 de noviembre de 2024, el cual expresa en su parte conclusiva: "...En base a las consideraciones expuestas en el presente informe, de conformidad al Art. 55 de la Ley N° 7021/22 "De Suministro y Contrataciones Públicas", el Comité de Evaluación eleva a consideración de la máxima autoridad y salvo mejor parecer, recomienda: *ADJUDICAR el llamado A LICITACIÓN POR MENOR CUANTÍA N° 06/2024 "PROVISIÓN E INSTALACIÓN DE GRUPO GENERADOR PARA CASA CENTRAL – MUVH" - ID N° 455.241, a la empresa NETLOGIC S.R.L., con RUC N° 80015538-6, por el monto total de Gs. 529.570.000 (GUARANÍES QUINIENTOS VEINTE Y NUEVE MILLONES QUINIENTOS SETENTA MIL) IVA incluido, conforme al detalle del Anexo II – PLANILLA DE ADJUDICACIÓN...*".

Que, por Memorandum UOC N° 543/2024 del 6 de noviembre de 2024, la Unidad Operativa de Contrataciones, remite a Secretaría General los antecedentes y las evaluaciones practicadas en el Llamado a Licitación por Menor Cuantía N° 06/2024 "PROVISIÓN E INSTALACIÓN DE GRUPO GENERADOR PARA CASA CENTRAL – MUVH – CHE TAPÝI", ID N° 455.241, para la emisión del acto administrativo. Asimismo, solicita la designación del Sr. Fernando Manuel Bobadilla Ramírez, como Administrador del Contrato a ser suscripto, en el marco del referido Llamado.

Que, la Ley N° 7021/2022 "De Suministro y Contrataciones Públicas", en su Art. 59° dispone: "...Las Contratantes deberán designar para cada contrato funcionarios responsables de verificar la correcta ejecución de los mismos, quienes deberán denunciar ante aquellas, las irregularidades o incumplimientos que detecten so pena de ser considerados responsables solidarios de los mismos. El administrador de contrato será responsable de proporcionar los datos e informaciones referentes a la ejecución del contrato, a través del Sistema de Seguimiento de Contrato...".

Que, el Art. 102 del Decreto Reglamentario N° 2264/2024, de la Ley N° 7021/2022, expresa: "...Para cada contrato suscripto, la máxima autoridad de la contratante designará a través de un acto administrativo a la persona física que fungirá de administrador de contrato que será el responsable de su gestión, así como de la correcta y completa carga en el SICP, de los principales datos de la ejecución del contrato...".

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Abg. Oscar José Villagra Merino  
Secretario General  
Ministerio de Urbanismo, Vivienda y Hábitat



**Poder Ejecutivo**  
**Ministerio de Urbanismo, Vivienda y Hábitat**

**Resolución N° 002278**

**POR LA CUAL SE ADJUDICA A LA FIRMA NETLOGIC S.R.L., EL LLAMADO A LICITACIÓN POR MENOR CUANTÍA N° 06/2024 "PROVISIÓN E INSTALACIÓN DE GRUPO GENERADOR PARA CASA CENTRAL – MUVH – CHE TAPÝ", ID N° 455.241, CONVOCADA POR EL MINISTERIO DE URBANISMO, VIVIENDA Y HÁBITAT (MUVH).**

**Asunción, 06 NOV 2024**

**-2-**

Que, el Art. 8° de la Ley N° 6152/2018 dispone: *"El Ministro de Urbanismo, Vivienda y Hábitat (MUVH), es la máxima autoridad institucional. En tal carácter es el responsable de la dirección y de la gestión especializada, técnica, financiera y administrativa de la Entidad, en el ámbito de sus atribuciones legales, asimismo, ejerce la representación legal del Ministerio"*.

Por tanto, en ejercicio de sus atribuciones legales,

**El Ministro de Urbanismo, Vivienda y Hábitat**  
**Resuelve:**

- Art. 1°) ADJUDICAR** a la firma NETLOGIC S.R.L., con RUC N° 80015538-6, el Llamado a Licitación por Menor Cuantía N° 06/2024 "PROVISIÓN E INSTALACIÓN DE GRUPO GENERADOR PARA CASA CENTRAL – MUVH – CHE TAPÝ", ID N° 455.241, convocada por el Ministerio de Urbanismo, Vivienda y Hábitat (MUVH), por el monto total de Guaraníes quinientos veintinueve millones quinientos setenta mil (Gs. 529.570.000) IVA incluido.
- Art. 2°) IMPUTAR** las erogaciones emergentes de lo establecido en el Artículo 1° de la presente Resolución, en el Objeto del Gasto 533 "Maquinarias y Equipos Industriales", Fuente de Financiamiento 30 "Recursos Institucionales", para el presente Ejercicio Fiscal 2024, conforme al CDP N° 169/2024 del 2 de octubre de 2024, PAC N° 00455241.
- Art. 3°) DESIGNAR** al Sr. Fernando Manuel Bobadilla Ramírez, con C.I. N° 3.521.199, como Administrador del Contrato, en el marco del Llamado de referencia, en virtud a lo establecido en la Ley N° 7021/22 "De Suministro y Contrataciones Públicas", y su Decreto Reglamentario N° 2264/2024.
- Art. 4°) ENCOMENDAR** a la Unidad Operativa de Contrataciones la comunicación a las empresas participantes y a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas.
- Art. 5°) COMUNICAR** a quienes corresponda y cumplido, archivar.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Abg. Oscar José Villagra Merino  
Secretario General  
Ministerio de Urbanismo, Vivienda y Hábitat

ING. JUAN CARLOS BARUJA FERNÁNDEZ  
Ministro